



Demandantes: Humberto de la Calle Lombana y otro

Demandado: Consejo Nacional Electoral

Rad: 25000-23-41-000-2023-00466-01

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrado ponente: OMAR JOAQUÍN BARRETO SUÁREZ

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: NULIDAD

Radicación: 25000-23-41-000-2023-00466-01

Demandantes: HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA Y DANIEL CARVALHO MEJÍA

Demandado: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

AUTO QUE DISPONE SORTEO DE CONJUEZ

1. En atención a que la ponencia de fallo presentada en el asunto de la referencia para la sala del 30 de octubre de 2025 no obtuvo la mayoría requerida para su aprobación, se hace necesaria la designación de un conjuez para que dirima el empate.

2. Por lo anterior, **SE ORDENA** que, por Secretaría, se realice la diligencia de sorteo de un (1) conjuez principal y un (1) suplente para efectos de que se adopten las decisiones pertinentes.

3. En el evento en que el principal no pueda actuar por configurarse alguna causal de impedimento u otra circunstancia que le imposibilite el desarrollo de la labor designada, lo reemplazará el suplente que siga en el orden alfabético para el conocimiento del caso, de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La diligencia de sorteo se llevará a cabo el día hábil siguiente de la ejecutoria de esta providencia.

CÚMPLASE

OMAR JOAQUÍN BARRETO SUÁREZ

Magistrado

Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>.